000249

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1808 Y 1816 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE A BIEN DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS** EN LO QUE RESPECTA A **01 UN SERVICIO DE AUDIO Y SONORIZACION** OBJETO MATERIA DEL CONTRATO, POR EL QUE INTERVIENEN LA **PRESIDENTA MUNICIPAL PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ÁNGELES ANAYA ORTEGA,** EN REPRESENTACION LEGAL DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINA "CONTRATANTE" Y LA O EL **C. HÉCTOR FUENTES CORTÉS;** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PROVEEDOR" AL TENOR Y A DISPOSICION DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;

Se testo domicilio y firma por ser un dato sensible de acuerdo a la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo artículo 3, fracción VIII ... VIII ... artículo 27

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA EL CONTRATANTE;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLITICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERA.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR Y ACREDITA SU TITULARIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

DECLARA EL PROVEEDOR;

PRIMERA.- ENCONTRARSE EN PLENO USO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES.

SEGUNDO.- QUE COMPRENDE EL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

TERCERO.- QUE SU PERSONALIDAD LA ACREDITA POR COPIA SIMPLE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE, EXPENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE ANEXA A ESTE CONTRATO Y SEÑALA COMO DOMICILIO

CUARTO.- QUE PUEDE DISPONER LEGALMENTE DE **EQUIPO DE AUDIO**, A FIN DE SER OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE.

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN JURIDICAMENTE CON RESERVA DE DERECHOS PARA AMBAS DE HACER VALER POR LAS VIAS CONDUCENTES LA FALTA TOTAL O PARCIAL DE UNA DE ESTAS.

SEGUNDA.- EN PRESENTACION DE **01 SERVICIO DE AUDIO Y SONORIZACION CON TRES MICROFONOS INALAMBRICOS PARA EVENTO FIRMA DEL CONVENIO DEL VIVERO REGIONAL** OBJETO DEL PRESENTE SERA PRESENTADO DEBIDAMENTE PARA SU USO, POR LA PARTE OBLIGADA, EL DIA **16 DE AGOSTO** DEL AÑO **2017** EN **PLANTA TRATADORA DE AGUA** DE EL MUNICIPO DE APAN, HIDALGO, EN PUNTO DE LAS **12.00 HORAS.**

TERCERA.- EL COSTO TOTAL POR LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO SERA POR LA CANTIDAD DE **$1,508.00.00 (MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N) INCLUIDO EL I.V.A.** Y MISMO QUE SERA EN PAGO UNITARIO Y POR MEDIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA POR CONDUCTO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

CUARTA.- QUE DICHO PAGO AL QUE SE ALUDE EN LA CLAUSULA ANTERIOR SE EFECTUARA EL DIA **28 VEINTIOCHO DE AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO, AL LIBRE ALBEDRIO EN CUANTO HACE EL HORARIO.

QUINTA.- QUE PREVIAMENTE SE INSPECCIONARA LA CALIDAD Y EL DESGASTE DEL QUE CUENTA EL EQUIPO DE AUDIO AL MOMENTO DE SU INSTALACION ASENTANDOLO POR ESCRITO Y FIMADO POR AMBAS PARTES.

SEXTA.- LA PARTE OBLIGADA DEBERA RETIRAR EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL DIA **16 DE AGOSTO** DEL PRESENTE AÑO EN ALBEDRIO AL HORARIO Y EN PRESENCIA DE LA PARTE CONTRATANTE EN RAZÓN DE ASENTAR EL DAÑO QUE PUDO PRDUCIRSE A CONSECUENCIA DE LA IMPERICIA DE AMBAS PARTES O UNA SOLA, EXCEPTUANDO EL QUE POR LA NATURALEZA DE SU FIN SE PRODUZCA DE MANERA INMINENTE.

SEPTIMA.- SE DEBERÁ ASENTAR DE MANERA ESCRITA Y FISICA LA CONFORMIDAD DE CONDICIONES POR LA QUE RETIRA Y RECIBE EL SERVICIO CORRESPONDIENTE EL PROVEEDOR Y UNICAMENTE POR SU CONDUCTO, Y PLASMANDO SU FIRMA AUTÓGRAFA. A FALTA DE ESTO EL PROVEEDOR RENUNCIA AL DERECHO DE PROMOVER CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE OBRE EN CONTRA DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN AL PRESENTE.

OCTAVA.- EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL PROVEEDOR PODRÁ ASENTAR IGUAL MANERA SU INCONFORMIDAD Y TENDRA SALVEDAD DE PROMOVER LO QUE A DERECHO CONVENGA.

NOVENA.- AMBAS PARTES DE CONFORMIDAD DEBERAN OBRAR EN SU PODER LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, GUARDANDO EL OCURSO ORIGINA EN TESORERIA MUNICIPAL, PROPORCIONANDO COPIAS SIMPLE PARA AMBOS CONTRATANTES.

DECIMA.- EL PRESENTE CONTRATO SE PREFECCIONA CON LA ENTREGA DEL OBJETO POR PARTE DEL CONTRATANTE AL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES DECLARAN QUE PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO CONTRACTUAL NO MEDIA EN SU CONSENTIMIENTO EL DOLO, VIOLENCIA, MALA FE NI ERROR.

ASI LO FIRMARON QUIENES INTERVIENEN EL DIA **15 DE AGOSTO** DEL AÑO **2017 DOS MIL DIECISIETE**, EN PUNTO DE LAS 13:00 TRECE HORAS, EN EL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

[redacted]

PROFRA. MARIA ANTONIETA DE LOS ANGELES ANAYA ORTEGA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE APAN .HIDALGO

C. HECTOR FUENTES CORTES

PROVEEDOR